



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: HECTOR SEGUNDO HERNÁNDEZ TARIFA

DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

RADICACIÓN: 20001 40 03 007 2016 00213 01

Seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Sería del caso entrar a admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha diecisiete (17) de octubre de 2019 que declaró probada la excepción de mérito denominada exclusión de responsabilidad de la aseguradora, no obstante, se observa que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar conoció con anterioridad del presente proceso en la que mediante providencia de fecha tres (03) de abril de 2019 declaró infundado el impedimento formulado por el Juez Cuarto Civil Municipal de Valledupar, lo que conlleva a que sea dicha agencia judicial quién conozca nuevamente de la apelación de sentencia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7º numeral 5º del Acuerdo 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura que indica:

“Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien le repartió inicialmente.”

Conforme a lo citado, se ordena enviar el presente proceso al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, para que se pronuncie sobre el mismo por haber conocido de él con anterioridad.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar -Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: ENVIAR al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar el proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual promovido por HECTOR SEGUNDO HERNÁNDEZ TARIFA contra AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., de conformidad con el Acuerdo 1472 de 2002.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

